

2019-2021

2019, AÑO POR LA ERRADIGACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABJO", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA NIZ YAMILLE MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA UABJO; POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA JAQUELINA MARIANA ESCAMILLA VILLANUEVA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), establece la obligatoriedad a los Estados para que formulen y ejecuten proyectos, acciones y programas con perspectiva de género dirigidos a la prevención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

los tipos de violencia contra las mujeres.

La CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), por su parte determina, que los Estados Parte deben respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

Así también la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° los derechos humanos, son iguales para todos tanto hombres como mujeres, dando la obligación a las autoridades que en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiendo toda discriminación que afecte la dignidad humana que vulnere los derechos y libertades de las personas, y en el artículo 4° consagra la igualdad entre mujeres y hombres para la buena organización y garantizando a que las mujeres disfruten de los mismos discriminación, por el simple hecho de ser mujer.

En este marco resulta de suma importancia que cada Estado, desde los diversos ámbitos de injerencia, implemente acciones afirmativas que promuevan la reducción de la brecha de desigualdad, las cuáles deben estar planificadas debidamente para efecto de ser evaluadas periódicamente.

Para ello, debe efectuarse la articulación de las estructuras gubernamentales, y académicas, principalmente a través de la capacitación y fortalecimiento de











2019-2021

"2019, AND POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



habilidades y conocimientos en temas de igualdad, perspectiva de género, derechos de las mujeres, así como también de planeación estratégica, que permitan construir las bases mínimas y el andamiaje gubernamental de una política de estado, democrática, participativa e incluvente.

Considerando que la situación de desigualdad que viven las mujeres, requiere de especial atención en términos de hacer efectivos sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud, a la educación, a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades, al acceso a la justicia, al empleo y vivir libre de todo tipo de violencia, entre muchos otros.

Por ello, se considera indispensable establecer lazos de coordinación institucionales, que permitan la ejecución de estrategias conjuntas a favor de las mujeres Oaxaqueñas, emitiendo "LAS PARTES", las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UABJO" que:

1.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su Ley Orgánica publicada el 7 de marzo de 1988 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por Decreto número 131 del Ejecutivo del Estado, de fecha 17 de enero de 1955.

1.2. Tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, la extensión y la difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

1.3. Para los efectos del presente Convenio específico se encuentra legalmente representada por el Licenciado Héctor López Sánchez, Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Acreditando su personalidad con el poder que le fue otorgado, por el Doctor Eduardo Carlos Bautista Martinez, Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el artículo 42 fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

1.4. En su estructura orgánica, "LA UABJO" cuenta con la Oficina del Abogado General, que se encuentra representada por el Lic. Héctor López Sánchez, como se acredita con los datos que se describen en la declaración que antecede, dentro





2

r City

A





2019-2021

"2019, ANO POR LA ERRADIGACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

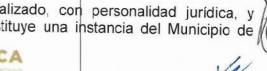


de sus funciones y atribuciones están el de asesorar, drientar y canalizar casos en los que se trate de delitos a la Fiscalía General del Estado.

- 1.5. "LA UABJO" cuenta además dentro de su estructura con la Defensoría de los Derechos Universitarios, que se encuentra representada por la Licenciada Yarib Hernández García, que tiene como función entre otras, estudiar, promover, respetar. proteger y garantizar los derechos universitarios de las y los estudiantes; recibir quejas, brindar asesoría, determina la necesidad de emitir medidas cautelares o precautorias, esto con la finalidad de valorar riesgos y evitar posibles represalias y factores de riesgos que pudieran constituir re victimización, así como apoyar a las partes involucradas sobre sus derechos y las distintas formas de actuación posible.
- 1.6. De la misma forma, "LA UABJO" cuenta también dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Equidad y Género, representada por la Licenciada Niz Yamille Margarita Gómez Hernández, encargada de promover una cultura de igualdad y desarrollar un trabajo de análisis crítico sobre la desigualdad de género, su problematización y expectativas a través de la capacitación, reflexión, el diálogo, la formación de recurso humano y la investigación con perspectiva de género, para incidir en los distintos sectores universitarios y en la comunidad oaxaqueña.
- 1.7 Así también, "LA UABJO" cuenta con la Dirección del Servicio Social, que se encuentra representada por el Lic Emilio Osorio Cruz; que tiene entre sus funciones; recibir analizar y en su caso validar los programas de Servicio Social disciplinarios y multidisciplinarios, promover y evaluar las actividades realizadas por las y los estudiantes y pasantes que presten su Servició social, controlar, validar y extender la constancia de Servicio Social definitiva al interesado (a) que haya concluido satisfactoriamente el Servicio Social.
- 1.8 Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- 1.9 Para los efectos de éste documento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad S/N, Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120 Oaxaca, México.
- 1.10 Con Registro Federal de Contribuyente número UBJ5501177K4

2.- Declara "EL INSTITUTO" que:

Es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, y estructuralmente constituye una instancia del Municipio de













2019-2021

19, AÑO POR LA ERRADIGACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MILIER



Oaxaca de Juárez. Conforme a lo establecido por el artículo 3° del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- 2.2. Que en este acto es representado por su Directora General Licenciada Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva, quien se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el artículo 23 fracciones I y X del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer.
- 2.3. Que, el Instituto, es la instancia del Municipio de Oaxaca de Juárez de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, encargada de brindar servicios integrales de atención, asesoría jurídica y psicológica a las mujeres de la capital del estado.
- 2.4. Que fomenta acciones en materia de derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además de brindar orientación para la defensa y protección de las mismas, propiciando la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas federales, estatales y municipales.
- 2.5. Que entre sus atribuciones tiene, procurar por la adecuada aplicación de las Leyes y Acuerdos Municipales, Estatales, nacionales e internacionales en materia de Igualdad dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- 2.6. Que promueve la coordinación municipal con organismos gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito municipal local, regional, nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones de la mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- 2,7. Que puede celebrar acuerdos y convenios entre el Instituto y otras dependencias públicas o privadas necesarios para promover las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- 2.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Ruiz Número ciento once. Colonia, Reforma C.P. 68050

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y sujetan sus voluntades a los términos y condiciones del presente convenio, al tenor de las siguientes:







2019-2021

ANO PGR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER!



CLAUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases, mecanismos de colaboración y coordinación, con la finalidad de lograr el desarrollo de actividades enfocadas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo, así como la implementación de la perspectiva de género en la política pública universitaria y entre la población académica y estudiantil, de "LA UABJO", a través de diversas acciones y programas

SEGUNDA. "LAS PARTES", se comprometen a realizar las actividades, qué de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan enseguida:

- a) Proporcionar las instalaciones, para el desarrollo de conferencias y talleres de capacitación, en Igualdad de Género, Derechos de las Mujeres, entre otros.
- b) Propiciar la participación activa del cuerpo académico y estudiantil, así como del funcionariado público municipal.
- c) Coadyuvar en la elaboración y ejecución de campañas sociales para prevenir, denunciar y atender delitos contra las mujeres.
- d) Proporcionar servicios de asesoría, acompañam ento y contención a casos de violencia de género contra las mujeres de la comunidad estudiantil y académica, de acuerdo al modelo de atención y FLUJOGRAMA realizado para tal efecto, de manera coordinada. Mismo que forma parte del presente convenio como ANEXO NÚMERO I.
- e) Compartir la información de los casos atendidos, siempre y cuando no violen las normas contempladas en la Ley de acceso a la información y la Ley General y estatal de víctimas.
- Facilitar la incorporación de prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Evaluar las actividades implementadas a partir de este Convenio, a través de la realización de reuniones periódicas.







2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRABIGACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- h) Realizar, actividades, acciones, programas y proyectos que contribuyan al objeto del presente convenio de coordinación.
- i) Coadyuvar de manera coordinada en la sensibilización, prevención y atención de los casos de violencia contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez, particularmente en el ámbito de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

TERCERA."LA UABJO" se compromete a:

- a) Vincular a las escuelas, facultades o institutos con dicha dependencia ofrezca conferencias y talleres de capacitación en temas de lgualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género contra las mujeres, prevención del hostigamiento sexual, trata de personas, violencia en el noviazgo, violencia familiar, entre otros, garantizando la participación de la comunidad estudiantil y personal docente de la universidad, en los procesos antes mencionados.
- b) Difundir y coadyuvar en la canalización de mujeres estudiantes, docentes y administrativas, que presenten casos de violencia de género de cualquier tipo y ámbito de comisión, a través de la Dirección de Asuntos penales de la Oficina del Abogado General, en caso de que la víctima acuda a la Dirección de Equidad y Género, ésta brindará orientación y asesoría y la remitirá a la referida Dirección de asuntos penales, para su correspondiente atención, formulación de denuncia o de considerarse la canalización al "INSTITUTO". Quien realice la canalización deberá expedir la FORMATO DE REFERENCIA correspondiente. Mismo que forma parte de este convenio como ANEXO NÚMERO II.
- c) La Dirección de Equidad y Género propiciará la orientación para la atención y seguimiento de la canalización de casos de violencia de género, así como la sensibilización y capacitación en la comunidad universitaria.
- d) La Defensoría de los Derechos Universitarios velará por la aplicación de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las





Cut

A



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, ANO POR LA ERRADIGACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



víctimas, coadyuvando en las estrategias para la reparación del daño en casos de violación a los mismos.

- e) Coadyuvar con "EL INSTITUTO" en la creación y elecución de mecanismos de evaluación de resultados de la capacitación.
- f) Propiciar la realización de campañas sociales; la participación y vinculación de las representantes de las diversas escuelas, facultades o institutos al interior de "LA UABJO" en la implementación de las campañas de prevención, denuncia y atención de la violencia contra las mujeres.
- g) Realizar reuniones periódicas entre LAS PARTES para el seguimiento y mejor cumplimiento del objeto del convenio.
- h) Fomentar entre el alumnado de "LA UABJO", el interés por prestar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en "EL INSTITUTO".
- i) Expedir el oficio de designación individual que será indispensable para la aceptación de la o él interesado en llevar a cabo su Profesionales en "EL INSTITUTO".

CUARTA. EL "INSTITUTO" se compromete a:

- a) Brindar servicios de atención a mujeres estudiantes, docentes o administrativas, que hayan sido remitidas por la "LA UABJO", o acudan de manera directa, quienes serán atendidas con la estructura y personal con el que cuenta, emitiendo una cédula de información de resumen en caso de ser necesario, debiendo remitirla a la autoridad correspondiente acuerdo al FLUJOGRAMA detallado en el ANEXO NÚMERO I, que forma parte del presente Convenio.
- b) Invitar a la comunidad estudiantil y docente de la "LA UABJO", a conferencias, mesas de análisis y talleres de capacitación, entre otros en temas de Igualdad entre hombres y mujeres, derechos de las mujeres, prevención de la violencia de género contra las mujeres.
- Coadyuvar la implementación de campañas sociales que se realizarán al interior de "LA UABJO", con el propósito de prevenir, denunciar y atender la violencia





7 4

CH

A



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADIGACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



contra las mujeres, que incluyan la promoción de sus servicios para mayor conocimiento de las estudiantes y académicas.

- d) Coadyuvar con "LA UABJO" en la creación y ejecución de mecanismos de evaluación de resultados de la capacitación, así como de las campañas de prevención y denuncia de la violencia contra las mujeres.
- e) Brindar apoyo a personal de "LA UABJO" para la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas académicas.
- f) Recibir a las y los alumnos de la "LA UABJO" que deseen prestar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "EL INSTITUTO" y otorgarles las facilidades para el desarrollo de las actividades asignadas.
- g) Liberar en tiempo y forma los servicios sociales realizadas por parte de las y los alumnos de "LA UABJO", en "EL INSTITUTO", expidiendo el documento correspondiente de acuerdo al reglamento de servicios social de "LA UABJO".
- h) Respetar y velar en todo momento por la correcta aplicación de la Ley de Servicio Social que regula la materia en cuestión.

QUINTA. Para el seguimiento a la Cláusula que antecede, y a los compromisos que se pactan en este Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables:

- a) Por "LA UABJO" designa a la Licda. Niz Yamille Margarita Gómez Hernández, Directora de Equidad y Género, con la siguiente dirección electrónica: direccion.dieg@uabjo.mx y 502 07 00 ext 20125
- b) Por "EL INSTITUTO" designa a la Licda. Adriana Martínez Morales , Jefa del Departamento de Atención y la Licda. Soledad López Pérez, Jefa del Departamento de Prevención con domicilio en Manuel Ruiz 111, y teléfono 5142365 correo electrónico institucional: institucional:

SEXTA. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes, con motivo de este Convenio, estará sujeta a las









CH



2019-2021

"2018, ANO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



disposiciones legales aplicables a la materia de derechos de autor y a los instrumentos específicos, qué sobre la propiedad de los trabajos, suscriban las partes, en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo y superación institucional que correspondan.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que, con antelación a la firma de este Convenio, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades determinen las partes.

OCTAVA. Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas, para la operación del presente acuerdo de voluntades, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que la empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención, no originará relación de carácter laboral ni con "LA UABJO" ni con "EL INSTITUTO".

NOVENA. Este instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2021, y empezará a surtir todos sus efectos legales a que haya lugar, desde el momento de la firma del mismo; en el entendido, de que las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte, o así lo determinen conjunta o individualmente.











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



DÉCIMA. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado, por mutuo acuerdo, a petición de ambas, previa solicitud por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación; dichas modificaciones obligarán a las partes, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Tanto la "LA UABJO" como "EL INSTITUTO" podrán suspender, en todo o en parte, el presente instrumento, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, en el entendido de que el presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que el presente instrumento, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación, forma de aplicación y operación que se derive del mismo, será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. JAQUELINA MARIANA ESCAMILLA VILLANUEVA

DIRECTORA GENERAL

LICDA. ADRIANA MARTÍNEZ MORALES DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR "LA UABJO"

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.

ABOGADO GENERAL

LICDA. NIZ YAMILLE MARGARITA GOMEZ HERNÁNDEZ

DIRECCION DE EQUIDAD Y GÉNERO

OAXACA



A BO



OCUMEN

OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDA

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



TESTIGOS DE HONOR

LIC. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

DR. EDUARDO C. BAUTISTA MARTÍNEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA

LIC. JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

---Esta hoja forma parte del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN que celebran la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y el Instituto Municipal de Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez, a 25 de noviembre de 2019.











ANEXO NÚMERO I.- FLUJOGRAMA

OCUMENTA

OCUMENT



OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021











2019-2021



ANEXO NÚMERO II.- FORMATO DE REFERENCIA

JOCUMENTO DE CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021











PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAS

2019-2021

"2019, AND POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



ANEXO NÚMERO II.- FORMATO DE REFERENCIA

	FECHA://
DATOS DE LA USUA NOMBRE	RIA EDAD
LUGAR DE ORIGEN	DOMICILIO
PERTENENCIA INDÍGENA SI () NO ()	TELÉFONO
LENGUA Y POBLACIÓN INDÍGENA	, DISCAPACIDAD.
ESTUDIANTE SI () NO () MEDIA SUERIOR () SUPERIOR (TRABAJADORA SI NO () POSTGRADO ()
UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA, INS	TITUTO O FACULTAD
ACADÉMICA () ADMINISTRATIVA () SII RESÚMEN DE HECH	NDICALIZADA () OTRO () OS
The state of the s	
C)	
1,0	

DATES DE LA PERSONA E INSTITUCIÓ NOMBRE	SEXO
	M() H()
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ÁREA	CARGO
ANTECEDENTES	The second secon

AVISO DE PRIVACIDAD: El Municipio de Oaxaca de Juárez a través del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos debidamente clasificada que permita al Instituto establecer las necesidades más apremiantes de la sociedad en el tema de violencia intrafamiliar y género, trámites, substanciación y en su caso la personales sensibles serán tratados únicamente con la finalidad de generar estadísticas. No se realizarán transferencias, generar estadísticas e informes, difusión de actividades de capacitación. Los datos requerimientos de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Vancelación y Oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada de Porfiro Díaz número 243, Primer Piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, a través del Portal del procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, o enviar un correo electrónico a la dirección antes indicada. Podrá consultar el aviso de privacidad integral



STRIMOHIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

12019 AND FOR LA SERVADICACION DE LA MOLENCIA CONTRA LA MUJER



*EL IMM REQUISITARÁ LA SIGUIENTE INFRMACIÓN:
APOYO QUE REQUIERE:

TIPO DE COLABORACIÓN QUE BRINDARÁ EN EL PROCESO:

QUÉ SERVICIOS ESPECIALES REQUIERE:

REMITE

RECEPCIONA

(Nombre, firma y sello). ENLACE UABJO (Nombre, firma y sello). ENLACE IMM

AVISO DE PRIVACIDAD: El Municipio de Oaxaca de Juárez a través del Instituto Municipial de la Mujer de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilite. Los datos personales que usted proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de Información, tratamiento de datos personales para contar con una base de datos de indiamente clasificada que permita al Instituto establecer las necesidades más apremiantes de la sociedad en el tema de violencia intrafamiliar y género, trámites, substanciación y en su caso la recepción de los medios de impugnación del que sea parte, diseñar eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes, difusión de actividades de capacitación. Los datos personales sensibles serán tratados únicamiente con la finalidad de generar estadísticas. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender personales sensibles serán tratados únicamiente con la finalidad de generar estadísticas. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales requerimientos de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales de una autoridad de Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada de Porfiro Díaz número 243, Primer Piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, a través del Portal del (derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada de Porfiro Díaz número 243, Primer Piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, a través del Portal del (derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, o enviar un correo electrónico a la dirección an